

	Nombre: Acta de Concertación	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: 	

**ACTA DE CONCERTACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTIÓN No. 110-14-07-170-2026**

CONTRATO No.	110-14-07-170-2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA – VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	THI PSICOLOGIA SAS
IDENTIFICACIÓN	900.877.193-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL	DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.917.700 COP)
FECHA DE INICIO	29/04/2026
FECHA FINAL	25/05/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	25/06/2026
SUPERVISOR	ADRIANA PALENCIA ALDANA
CARGO	SECRETARIA GENERAL

En el municipio de Pradera, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026, se reunieron por parte de la Administración Municipal la doctora **ADRIANA PALENCIA ALDANA**, en calidad de Secretaria General y supervisora del contrato en mención, y por parte del contratista la señora **LINA MARCELA LUNA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.544.884** expedida en Bucaramanga, Santander, actuando en representación de **THI PSICOLOGIA SAS**, con el fin de concertar la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **110-14-07-170-2026**, suscrito el día **27 DE ABRIL DE 2026**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato tiene por objeto la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA**”, actividad que resulta necesaria para el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –

planeacioneinfraestructura@pradera-valle.gov.co

Código postal: 763550

	Nombre: Acta de Concertación	Código: 110-53-03 Versión: 01 Página 2 de 1 Fecha de emisión: 3/01/2020
	Proceso: CONTRATACION	
	Responsable: 	

Durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de ampliar el plazo inicialmente pactado, debido a que el cronograma de actividades contempla diferentes etapas técnicas y operativas relacionadas con la sensibilización del personal, organización logística, distribución de los funcionarios por grupos, aplicación de instrumentos, seguimiento a la participación, consolidación de información y cierre de actividades, las cuales requieren un mayor tiempo para su adecuada culminación y cumplimiento efectivo.

De igual manera, se hace necesario garantizar la correcta aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los funcionarios de la Administración Municipal, permitiendo una cobertura adecuada del personal vinculado a la entidad y asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de evaluación de factores de riesgo psicosocial.

En consecuencia, las partes consideran procedente realizar una prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el día **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2026**, sin adición de recursos y conservando el valor inicialmente pactado, correspondiente a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.917.700 COP)**.

La presente prórroga se fundamenta en los principios de eficiencia, planeación, continuidad y adecuada prestación del servicio, previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en especial lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la citada ley, los cuales facultan a las entidades estatales para realizar modificaciones contractuales de común acuerdo cuando estas resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la correcta ejecución contractual.

Así mismo, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas contractuales constituyen un mecanismo válido dentro de la contratación estatal, siempre que se encuentren debidamente justificadas y orientadas al cumplimiento de los fines de la administración pública.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Concertación para Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 110-14-07-170-2026, en el municipio de Pradera, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.



ADRIANA PALENCIA ALDANA
Secretaria General //
Alcaldía Municipal de Pradera Valle



THI PSICOLOGIA SAS
Contratista
Nit. 900.877.193-1